



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 033-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA**: a los representantes autorizados de: **1. BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. (BOMOHS)** Señor **Alex Humberto Molina Lupiac**, **2. AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. (AINSA)** Señor **Cristhian Alberto Mejía Láinez**, **3. TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. DE R.L. (TP)** Señor **Elvin Ordoñez Silva**, la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 033-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticinco. **VISTO**: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, “JOSÉ TRINIDAD REYES”, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1594-2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se contó con una participación de los oferentes: **1) BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHS)**; **2) AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. (AINSA)**; y **3) TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, de un total de 12 invitaciones giradas a potenciales oferentes, superando el mínimo de 03 invitaciones exigidas por el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, contando con el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1549-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), **solicitó** a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, “JOSÉ TRINIDAD REYES”, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-**



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación Resolución de Suministro 033-2025-RU-UNAH

En fecha 24 de septiembre del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 1909-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1594-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 548-DPYF/DPYA de fecha 05 de mayo del 2025, en respuesta al Oficio DA-851-2025, de fecha 28 de abril del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas certificó la disponibilidad presupuestaria, por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 378,600.00)**. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 02 de diciembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 1595-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH**, a un total de 12 empresas, mediante los Oficios: DA No. 2481-2024; DA No. 2482-2024; DA No. 2483-2024; DA No. 2484-2024; DA No. 2485-2024; DA No. 2486-2024; DA No. 2487-2024; DA No. 2488-2024; DA No. 2489-2024; DA No. 2490-2024; DA No. 2491-2024; y DA No. 2492-2024, todos de fecha 09 de diciembre del 2024, como lo exige el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día lunes 27 de enero del 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducompras*", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 036-2025 y DA No. 037-2025, de fecha 22 de enero del 2025, se nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 028-2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 029-2025, ambos de fecha 22 de enero del 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día lunes 27 de enero del 2025, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de tres (03) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:





Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHS A)	Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis lempiras exactos	L 426,656.00.00
2.	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. (AINSA)	Ciento once mil doce lempiras con doce centavos	L 111,012.12
3.	TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)	Trescientos setenta y ocho mil seiscientos lempiras exactos	L 378,600.00

Que de conformidad al artículo 104 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024», el techo para someter la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Privada, es de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L 1,000,000.00)**, debiendo al efecto proceder con la modalidad de licitación pública si el monto es igual o superior a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 1,000,000.01)**. **CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 20 de marzo del 2025, de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el respectivo **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH «SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, «JOSÉ TRINIDAD REYES», UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 01 de agosto del 2025, mediante el Oficio DA-1727-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **«Informe de Evaluación de Ofertas»**. **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **«II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN»**, en su sección **«2.2.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHS A)**, No Cumplió con los ítems **b) Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público); h) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público); i) Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa**



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación Resolución de Suministro 033-2025-RU-UNAH

de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **j) Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas**, del IO-11.01 Fase I, Verificación de la Documentación Legal, y con el ítem **a) Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2023**, del IO 11.2 Fase II, Evaluación Financiera, exigidos en el Pliego de Condiciones; al efecto, siendo aspectos subsanables se requirió al oferente para que los subsanara, mediante el oficio DA-127-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, y en fecha 12 de febrero del 2025, dicha empresa contestó en tiempo y forma, por lo que la Comisión de Evaluación determinó que con su respuesta **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación; 2) El oferente **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S. A. DE C. V. (AINSA)**, No Cumplió con los ítems **d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal; h) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación; i) Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, del IO-11.01 Fase I, Verificación de la Documentación Legal, exigidos en el Pliego de Condiciones; al efecto, siendo aspectos subsanables se requirió al oferente para que los subsanara, mediante el oficio DA-128-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, y en fecha 17 de febrero del 2025, dicha empresa contestó en tiempo, mas no en forma, en virtud de que con respecto al ítem **h) "permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente"**, solamente presentaron un formulario para inscripción, y no una constancia de que se encuentra en trámite el permiso de operación, en consecuencia, queda **DESCALIFICADO** del proceso; 3) El oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, No Cumplió con el ítem **h) Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación**, del IO-11.01 Fase I, Verificación de la Documentación Legal, exigido en el Pliego de Condiciones; al efecto, siendo un aspecto subsanable se requirió al oferente para que lo subsanara, mediante el oficio DA No. 129-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, y en fecha 14 de febrero del 2025, dicha empresa contestó en tiempo y forma, por lo que la Comisión de Evaluación determinó que con su respuesta **CUMPLE** y pasa a la siguiente fase de evaluación; *Concluyendo textualmente que los oferentes* 1) **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHSA)**; y 2) **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, *pasan a la siguiente fase de evaluación.* **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHSA)**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con los ítems **d) En relación a la documentación presentada sobre la Autorización del Fabricante de equipos para distribuir el producto, esta debe ir debidamente autenticada por un Notario. Según lo indicado en el Pliego de Condiciones en la sección IO-11.3/ 11.3.1, inciso d) "Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constata que el oferente es representante o distribuidor autorizado de las marcas ofertadas o en su defecto Autorización del Fabricante de los Equipos ofertados debidamente autenticada para que surta efectos legales en el país (Anexo K); c) En el caso de la Garantía de Fábrica presentada, esta deberá traducirse al idioma español, según lo indicado en el Pliego de Condiciones en la sección IO-04 "Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción. En este caso su Garantía de Fabrica. (Presentar documentación autenticada por Notario Público)**, exigidos para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA**», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 029-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"



base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-216-2025 de fecha 25 de febrero del 2025, recibido por el oferente el 26 de febrero, y habiéndose transcurrido los 5 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud, que establece el art. 132 "Defectos u omisiones subsanables", y el IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas, constató que el oferente **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S. A. (BOMOHS)**, no presentó las subsanaciones solicitadas en el plazo establecido, en consecuencia queda **DESCALIFICADO** del proceso; 2) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el Oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que este no cumple con los ítems **c) Presentar la garantía de fábrica con su respectiva traducción. Según lo indicado en el Pliego de Condiciones IO-11.3/ 11.3.1, inciso c) "Las ofertas deberán incluir lo correspondiente a la garantía de fábrica que ofrece el fabricante de los equipos con el plazo mínimo de un año. (Presentar documentación autenticada por Notario Público); b) En relación a la documentación presentada respecto a la Autorización del Fabricante de equipos para distribuir el producto, esta debe ir debidamente autenticada por un Notario Público de acuerdo al Pliego de Condiciones en la sección 10-11.3/11.3.1 inciso d)" Certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se constata que el oferente es representante o distribuidor autorizado de las marcas ofertadas o en su defecto Autorización del Fabricante de los Equipos ofertados debidamente autenticados, exigidos para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11-03 FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 029-2025; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas, solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al Oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-217-2025 de fecha 25 de febrero del 2025, recibido por el oferente el 26 de febrero, quien en fecha 28 de febrero, dio respuesta a esta solicitud; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio el Oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** se constató que en la oferta presentada por el oferente: **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TP)**, la cual asciende a un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L 378,600.00)**, supera los requisitos de este pliego de condiciones, no identificándose discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», contó con la participación de tres (03) oferentes: 1) **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS (BOMOHS)**; 2) **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A. de C.V. (AINSA)** Y 3) **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TELCOP)**. b) Que los oferentes **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS (BOMOHS)** y **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TELCOP)**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera**. Mientras que el oferente **AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.A. de C.V. (AINSA)****





resultó **DESCALIFICADO** en esta fase. c) Que el oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TELCOP)**, logró superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**. Mientras que el oferente **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS (BOMOHS)** resultó **DESCALIFICADO** en esta fase. d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas a conformidad de los pliegos, la única Oferta evaluada es la presentada por el oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TELCOP)**, la cual asciende a un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 378,600.00)** y está conforme con los precios de mercado a la fecha". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE** la LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA (TELCOP)**, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 378,600.00)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SENSOR ULTRASÓNICO RPS-409A-144-/S3/ MIGATRONCORP	2	L 62,600.00	L 125,200.00
2	SENSOR ULTRASÓNICO RPS-409A-216-/S3/ MIGATRONCORP	4	L 57,600.00	L 230,400.00
3	QD CABLE M12-4PIN, 2 METROS, 18 (MIGATRON P/N: F32-AWG 5496302)	2	L 5,400.00	L 10,800.00
4	QD CABLE M12-4PIN, 5METROS, 18 AWG (MIGATRON P/N: F32-5496305)	2	L 6,100.00	L 12,200.00
TOTAL EN LETRAS, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 378,600.00

CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 31 de julio del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, "JOSÉ TRINIDAD REYES", UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-1655-2024, de fecha 24 de julio del 2025, emitió el Oficio **DL 1070-2025**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del





Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los **contratos de suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de **suministros** se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR TOTALMENTE la LICITACIÓN PRIVADA No. 17-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto el «**SUMINISTRO DE SENSORES DE NIVEL Y CABLEADO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LOS EDIFICIOS ALMA MATER Y EDIFICIO C3 EN CIUDAD UNIVERSITARIA, “JOSÉ TRINIDAD REYES”, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», a la empresa denominada **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 378,600.00)**, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SENSOR ULTRASÓNICO Número de Pieza: RPS-409A-144-IS3/ MIGATRONCORP	2	L 62,600.00	L 125,200.00





Notificación Resolución de Suministro 033-2025-RU-UNAH

	<p>Sensor ultrasónico intrínsecamente seguro con cUL aprobación para su uso en ubicaciones peligrosas (clasificadas)</p> <p>Características: Seguridad intrínseca Varios rangos de detección Compensación de temperatura Amplio rango de temperatura Indicador LED Salida de tensión analógica Caja de PVC Línea de entrada Sync/Tx</p> <p>El RPS-409A-IS3, Número de Pieza: RPS-409A-144-IS3/ MIGATRONCORP, es un sensor ultrasónico analógico intrínsecamente seguro disponible varios rangos. Los sensores RPS-409A-IS3 pueden utilizarse en entornos con gases o polvos peligrosos clasificados como Clase I, II o III cuando se utilizan con barreras de seguridad intrínseca aprobadas. Consulte el Manual del usuario del RPS-409A-IS3 y el plano de control n.º 14122606 para obtener más información sobre la instalación en ubicaciones peligrosas. El sensor está alojado en una caja tipo barril de 30 mm y se alimenta con 16 – 30V cc con protección contra inversión de polaridad.</p> <p>El RPS-409A-IS3 tiene una salida analógica de 0 - 10 V cc protegida contra cortocircuitos. El voltaje analógico es un voltio fijo por pulgada basado en el rango máximo de la unidad. Por ejemplo, cuando se utiliza el RPS-409A-80-IS3, la salida es de 0,125 V lineales por pulgada. Un objetivo colocado a 10 pulgadas del sensor dará como resultado una salida de 1,25 V, y un objetivo colocado a 80 pulgadas del sensor dará como resultado una salida de 10 V.</p> <p>El RPS-409A-IS3 incorpora compensación de temperatura para proporcionar lecturas precisas en todo el rango de temperatura de funcionamiento. Dispone de un indicador LED.</p> <p>El LED es verde cuando no se detecta ningún objetivo y cambia a rojo cuando se detecta un objetivo. El sensor está completamente sellado y la conexión debe realizarse con un cable de IP67 o superior.</p> <p>Además de la línea de salida analógica, el sensor también tiene una línea Sync/Tx. Esta línea se puede utilizar para conectar varios sensores entre sí (Sync) para evitar la interferencia, o (Tx) para controlar cuándo transmite el sensor.</p> <p>El RPS-409A-IS3 está diseñado para aprovechar las tarjetas de entrada de análisis de los PLC y ordenadores actuales. Los valores numéricos que se programen en el PLC o el ordenador determinarán el cero y el span del sensor.</p>			
2	SENSOR ULTRASÓNICO	4	L 57,600.00	L 230,400.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



<p>Número de Pieza: RPS-409A-216-/IS3/ MIGATRONCORP</p> <p>Sensor ultrasónico intrínsecamente seguro con cUL aprobación para su uso en ubicaciones peligrosas (clasificadas)</p> <p>Características: Seguridad intrínseca Varios rangos de detección Compensación de temperatura Amplio rango de temperatura Indicador LED Salida de tensión analógica Caja de PVC Línea de entrada Sync/Tx</p> <p>El RPS-409A-IS3, Número de Pieza: RPS-409A-144-IS3/ MIGATRONCORP, es un sensor ultrasónico analógico intrínsecamente seguro disponible varios rangos. Los sensores RPS-409A-IS3 pueden utilizarse en entornos con gases o polvos peligrosos clasificados como Clase I, II o III cuando se utilizan con barreras de seguridad intrínseca aprobadas. Consulte el Manual del usuario del RPS-409A-IS3 y el plano de control n.º 14122606 para obtener más información sobre la instalación en ubicaciones peligrosas. El sensor está alojado en una caja tipo barril de 30 mm y se alimenta con 16 – 30V cc con protección contra inversión de polaridad.</p> <p>El RPS-409A-IS3 tiene una salida analógica de 0 - 10 V cc protegida contra cortocircuitos. El voltaje analógico es un voltio fijo por pulgada basado en el rango máximo de la unidad. Por ejemplo, cuando se utiliza el RPS-409A-80-IS3, la salida es de 0,125 V lineales por pulgada. Un objetivo colocado a 10 pulgadas del sensor dará como resultado una salida de 1,25 V, y un objetivo colocado a 80 pulgadas del sensor dará como resultado una salida de 10 V.</p> <p>El RPS-409A-IS3 incorpora compensación de temperatura para proporcionar lecturas precisas en todo el rango de temperatura de funcionamiento. Dispone de un indicador LED.</p> <p>El LED es verde cuando no se detecta ningún objetivo y cambia a rojo cuando se detecta un objetivo. El sensor está completamente sellado y la conexión debe realizarse con un cable de IP67 o superior.</p> <p>Además de la línea de salida analógica, el sensor también tiene una línea Sync/Tx. Esta línea se puede utilizar para conectar varios sensores entre sí (Sync) para evitar la interferencia, o (Tx) para controlar cuándo transmite el sensor.</p> <p>El RPS-409A-IS3 está diseñado para aprovechar las tarjetas de entrada de análisis de los PLC y ordenadores actuales. Los valores numéricos que se programen en el PLC o el ordenador determinarán el cero y el span del sensor.</p>			
---	--	--	--





Notificación Resolución de Suministro 033-2025-RU-UNAH

3	QD CABLE M12-4PIN, 2 METROS, 18 (MIGATRON P/N: F32-AWG 5496302)	2	L 5,400.00	L 10,800.00
4	QD CABLE M12-4PIN, 5METROS, 18 AWG (MIGATRON P/N: F32-5496305)	2	L 6,100.00	L 12,200.00
TOTAL EN LETRAS, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 378,600.00

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**.- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **TELECOMUNICACIONES Y POTENCIA S. de R. L. (TP)**, haga entrega ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH,, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"